



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2012-MDS

Sayán, 31 de Mayo de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que "Declara Intangible y de Alto Riesgo en su Totalidad la Franja del Cerro de la Carretera Sayán – Huacho desde el Km. 45.5 hasta la Gruta de la "Virgen de Fátima", por peligro de deslizamiento e inundación de talud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres siendo: **I. Principio Protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe proteger su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, en el marco de las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecidos en los Artículos 73° y 79°, a las Municipalidades les corresponde planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial, emitiendo normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del mismo.

Que, mediante Informe N° 043-2012-MDS/ODU y R/STD de fecha 16 de Marzo de 2012, la Oficina de Defensa Civil comunica respecto a la existencia de personas que vienen parcelando las laderas del cerro convirtiéndolas en chacras exponiendo en alto riesgo a los vehículos de transporte y a las personas que circulan diariamente por dicha zona, por cuanto se podría generar deslizamiento de taludes de la ladera y el desborde del canal de riego existente en la zona; por lo que, propone el Proyecto de Ordenanza que "Declara Intangible y de Alto Riesgo en su Totalidad la Franja del Cerro de la Carretera Sayán – Huacho desde el Km. 45.5 hasta la Gruta de la "Virgen de Fátima" por peligro de deslizamiento e inundación de talud.

Que, a través del Informe Legal N° 092-2012-OAJ/MDS de fecha 30 de Mayo de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza que "Declara Intangible y de Alto Riesgo en su Totalidad la Franja del Cerro de la Carretera Sayán – Huacho desde el Km. 45.5 hasta la Gruta de la "Virgen de Fátima" por peligro de deslizamiento e inundación de talud.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9° y 5) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE DECLARA INTANGIBLE Y DE ALTO RIESGO EN SU TOTALIDAD LA FRANJA DEL CERRO DE LA CARRETERA SAYAN - HUACHO DESDE EL KM. 45.5 HASTA LA GRUTA "VIRGEN DE FATIMA" POR PELIGRO DE DESLIZAMIENTO E INUNDACIÓN DE TALUD

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ordenanza tiene por objeto el Declarar inhabitable e intangible y de alto riesgo en su totalidad la franja del cerro situada entre la carretera Huacho – Sayán desde el km. 45.5 hasta la gruta "Virgen de Fátima", a efectos de evitar edificación de viviendas y todo tipo de construcción y/o parcelar chacras para cultivo de pan llevar, que pongan en riesgo a los vehículos de ruta Sayán – Huacho – Lima – Churín - Oyón y a personas que transitan por la zona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la zona intangible a las que se refiere el Artículo Primero de la presente ordenanza, establecer la prohibición, para edificación de viviendas y todo tipo de parcelas chacras y/o cultivo pan llevar.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2012-MDS

//...

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Sayán a través de las áreas competente coordinara con los grupos de trabajo de la plataforma de defensa civil en la reducción del riesgo conservación y prevención del medio ambiente en toda la franja del cerro hasta la gruta "Virgen de Fátima" de la siguiente manera:

- a) Planificación de grupos de trabajo en la reducción de riesgo, que comprende las acciones que se realizarán para reducir las vulnerabilidades y riesgo existentes.
- b) Diagnostico e intervención en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidades.
- c) Evaluación de programas y proyectos, que orienten a la reducción del riesgo.
- d) d) Armonizar e incorporar los proyectos de reducción del riesgo en el esquema del desarrollo local.
- e) Elaborar propuestas, velar por su aplicación, evaluación y mejora continua de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.



ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza constituye infracción y conlleva a la imposición de las sanciones que determine la Municipalidad Distrital de Sayán así como la demolición de las construcciones efectuadas.

ARTÍCULO QUINTO.- La Municipalidad Distrital de Sayán, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Defensa Civil, Gerencia de Servicios Públicos medio ambiente y demás órganos competentes, es responsable de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, lo que conlleva solicitar el apoyo de otras autoridades como la Policía Nacional del Perú y de la Sociedad Civil, Asimismo, facúltase a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Servicios Públicos aprobar las normas complementarias para el efectivo cumplimiento de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE